



LLANTAR S.A.S Nit. 900.226.314-3
 E-mail: facturacion@llantar.com.co
 Dirección: CRA 43 A 19 A 87 Local 15
 PBX: 2620011 Medellín - Colombia



Autorización de facturación

FE 30261 HASTA FE 50000
 18764086838748 DE 07-01-2025
 Hasta 07-01-2026

Responsables del IVA
 No somos Grandes Contribuyentes
 Ni retenedores de IVA

Somos Autorretenedores de ICA en el Municipio de Medellín, Resolución N° 202150186360 del 22 de Diciembre de 2021
 Código CIU 4530

Representación Gráfica de la Factura Electrónica

CUFE: 203e1b371066a840c5c24e2fd4c04ad0e7f4423d4f0d0bf6002b9e8f7a6a9311f1215bde7e4065fc67a2a520d0773cb

Vendido a: TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S	Factura Electrónica de Venta N°: FE33634				
Nit: 901666402-4	Teléfono:	Celular: 3192564574			
Dirección: CR 55 2 42					
Ciudad: MEDELLIN	Departamento: ANTIOQUIA				
Email: contabilidad@sambuses.com					
Datos del vehículo: Km: SPRINTER	Placa: NNL 070				

Referencia	Descripción	Cantidad	V. Unitario	IVA	Total
TYO20000138	LT225/75 R16 OPAT3 TOYO	4.00	764,705.89	19.00%	3,058,823.56

Observaciones:	Subtotal	3,058,823.56	Rete Fuente	0.00
	IVA	581,176.47	Rete Iva	0.00
	Descuento	0.00	Rete Ica	0.00
Total a Pagar			3,640,000.04	

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON CUATRO CENTAVOS

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE LLANTAR S.A.S EN BANCOLOMBIA CTA CTE # 320 438 815 23 – CONVENIO: 58117

Por medio de la presente factura de venta, el comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este título valor y se obliga a pagar el precio en la forma pactada aquí mismo. Nos reservamos el dominio de los artículos aquí facturados hasta que sean cancelados en su totalidad. Pago que se efectuara a la orden de LLANTAR S.A.S. con cheque cruzado, en Medellín, o vía consignación o transferencia en moneda colombiana de curso legal. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio según Ley 1231 de julio 17 de 2008 y artículo 774 del Código de comercio, esta factura causara intereses por mora a la tasa máxima vigente fijada por la Superfinanciera a partir de la fecha acordada para el pago. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador. Autorizo expresamente para que en el caso de incumplimiento de las obligaciones, sea reportado al banco de datos Fenalco, Datacredit o a cualquier otro. En el evento de incumplir o quedar en mora con cualquiera de las obligaciones crediticias adquiridas en este título, accepto pagar los honorarios que se le generen a mi acreedor por concepto del cobro prejurídico o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costas que se le generen por la actualización de las Bases de Datos en la que me encuentre reportado por causa de mi incumplimiento o mora. Clausula Aceleratoria: El no pago de una cuota del plazo otorgado, podrá LLANTAR SAS hacer exigible el pago de la totalidad de la obligación aquí pactada.

CERTIFICO QUE HE RECIBIDO EL MANUAL DEL USUARIO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0481 DEL 2019. DONDE PODRA ENCONTRAR ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE USO DEL PRODUCTO PARA DARLE MEJOR APLICACIÓN Y NO PERDER SU GARANTÍA Y HE SIDO INFORMADO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR CALIDAD, IDONEIDAD Y SEGURIDAD DE LAS LLANTAS DE 12 MESES.

Mediante la firma del presente documento usted autoriza a LLANTAR S.A.S. a tratar sus datos personales. Dando cumplimiento a La Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, se le informa que sus datos personales son protegidos, circulados y tratados para los fines societarios de LLANTAR S.A.S., de acuerdo a la política de protección de datos personales que se encuentra a su disposición en el sitio web oficial www.llantar.com.co, en la oficina principal ubicada en la Cra. 43A No. 19A - 87. Local 15, del municipio de Medellín – Antioquia – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico datospersonales@llantar.com.co.

Recibí conforme y Acepto		
Firma y Sello del cliente	Nombre completo legible con CC de quien recibo	Fecha de recibido
"Facturación Electrónica: Pasados tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura sin objeciones a la misma, se considera irrevocablemente aceptada por parte del beneficiario"		